

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251**

65755

H / 703-2023
CA/03/2/H/42
E4/03/2/H/21

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO
REGION DE VALPARAISO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
32
Fecha de Aprobación
14/04/2009
ROL S.I.I
9107-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 56 de fecha 24/02/2009
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 56 de fecha 24/02/2009
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorgar simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 8.69 M² ubicada en PJE. HECTOR ROJO ALFARO PJE. ENSENADA N° 1278 Lote N° 2 manzana H localidad o loteo Vicente Huidobro sector Barrancas (UBANO O RURAL) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROBERTO ALBERTO PARDO TORO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

CPV/EVS/SJ/ai



CLAUDIO PADILLA VILLARROEL
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES